



APRUEBA CONTRATOS A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 1.162

QUILLON, 06 MAR 2020

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°093 de fecha 08 de Enero 2020, que aprueba el Programa denominado **“Marketing Temporada de verano 2020”**
2. Memorándum N°42 de fecha 18.02.2020 de Don Vladimir Peña Mahuzier, Administrador Municipal
3. Contratos a Honorarios suscrito con fecha 24 de Febrero 2020 con funcionario que se detalla en la tabla que sigue,
4. Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05.12.2019 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2020,
5. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 25.10.2013, que nombra a don Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal,
6. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09.05.2018 que asigna subrogantes de las direcciones municipales.
7. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto,
8. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

NOMBRE	RUT	PROGRAMA	Funciones	PERIODO	REMUNERACION BRUTA UNICA VEZ
DANIEL HERNANDEZ ABARZUA	[REDACTED]	“Marketing temporada Verano 2020”	Apoyo programa	01/01/2020 al 31/03/2020	\$750.000

2. Los honorarios serán cancelados, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del Administrador Municipal o quien lo subroge en su momento.
3. El gasto que originan los contratos señalados, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004, “Prestaciones de servicios en programas comunitarios” del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2020.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE

DISTRIBUCION:
 - SECRETARIA MUNICIPAL
 - ARCHIVO RRHH



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
 ALCALDE (S)

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 24 días del mes de Febrero del año dos mil veinte, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “**EL EMPLEADOR**” y el Sr. **DANIEL ALEJANDRO HERNANDEZ ABARZUA**, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 20 de Diciembre de 1972, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” para que realice labores como “Profesional de administración de redes sociales y coordinador de rutas turísticas”, debiendo realizar las siguientes funciones:

1. Generar y vincular contenido para transmisiones en vivo, plataformas publicitarias y medios de comunicación periodística.
2. Gestión y administración de número telefónico y de mensajería WhatsApp de información turística +56981454571 de lunes a domingo de 9:00 am a 21:00 hrs.
3. Gestionar y capacitar a personas naturales y jurídicas relacionadas con el área turística, comercial y educacional.

SEGUNDO: “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Los honorarios serán la suma de **\$750.000** (setecientos cincuenta mil pesos) bruto por el periodo de contratación. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados sus servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Administrador Municipal o en su ausencia por el funcionario en que se deleguen las facultades del alcalde.

CUARTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en





Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.


QUINTO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

SEXTO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de enero de 2020** y su vigencia expirará el **31 de marzo del año 2020**.

SEPTIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.


DANIEL HERNANDEZ ABARZUZA
[REDACTED]


I. MUNICIPALIDAD
ALCALDE
QUILLON
VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE(S)


I. MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/noi
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal